

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,** recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá y el Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá, ambos suscritos en Ottawa, Canadá, el 5 de junio de 2017.

**BOLETÍN Nº 11.605-10**

---

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe sobre el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, de fecha 22 de diciembre de 2017.

A la sesión en que la Comisión consideró la iniciativa asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Jefa del Departamento América del Norte, Central y Caribe, señora Carla Henríquez, y la Jefa del Departamento Asia y Oceanía, señora Francisca Ortega.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asistente, señor Cristian Barrera.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

La asesora del Senador Pizarro, señora Joanna Valenzuela.

Las asesoras del Senador García, señoras Valentina Becerra y Andrea González.

La periodista del Senador Pizarro, señora Andrea Gómez.

La asesora legislativa del Comité DC, señora Constanza González.

- - -

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto de artículo únicos, fue discutido en general y particular a la vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

- - -

### **DISCUSIÓN**

El **Honorable Senador señor Letelier** hizo presente que el suscrito con Canadá, fue uno de los primeros tratados de libre comercio acordados por Chile. Habiendo transcurrido ya varios años desde entonces, agregó, se hace necesaria su actualización, fundamentalmente en cuestiones de carácter administrativo, que es lo que el presente proyecto de acuerdo propone.

Destacó, en particular, la incorporación de un Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio y otro sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, la actualización del Capítulo de Compras Públicas, y la inclusión del nuevo Capítulo de inversiones, que integra los cambios realizados sobre la materia, y del nuevo Capítulo sobre Género y Comercio.

El **Honorable Senador señor Coloma** acotó que toda actualización en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, de dinamización del comercio o de promoción de inversiones, por ejemplo, apunta en la dirección correcta. Lo esperable, añadió, es que este tipo de cláusulas sean crecientemente incorporadas en tratados de libre comercio.

**Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Letelier y Pizarro.**

- - -

## **INFORME FINANCIERO**

El Informe Financiero N° 17 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 18 de enero de 2018, señala, de modo textual, lo siguiente:

### **“I. Antecedentes**

El 5 de diciembre de 1996, estableciendo como fecha de entrada en vigencia el 5 de julio de 1997, se suscribió el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá, sobre la base del North American Free Trade Agreement (NAFTA).

Durante los años siguientes, se han efectuado una serie de modificaciones perfeccionando la relación entre ambas Naciones. Tal es el caso del Capítulo de Compras Públicas incorporado en 2009, el Acuerdo Modificadorio al TLC en 2012 (Servicios Financieros), el Acuerdo Modificadorio de 2017 (Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y Compras Públicas), y el segundo Acuerdo Modificadorio de 2017, sobre inversiones (comprehensivo) y sobre Género y Comercio.

Los acuerdos modificadorios objeto de este informe, incorporan un Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio y otro sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, actualiza el Capítulo de Compras Públicas, incluye un nuevo Capítulo de inversiones que integra los cambios realizados sobre la materia, y agrega un nuevo Capítulo sobre Género y Comercio. Éstos permiten, en definitiva, interpretar, aclarar y reafirmar algunas materias, reglamentar y efectuar algunas rectificaciones técnicas y modificar listas de desgravación, según detallan.

### **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto**

#### **Fiscal**

La implementación de los Acuerdos en cuestión no tiene impacto sobre los ingresos tributarios, toda vez que éstos comprenden aspectos más bien administrativos que no afectan los esquemas de desgravación tributaria vigentes.

Por su parte, su aprobación no representa mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se deriven, serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la Administración Tributaria.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá” y el “Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha Modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, ambos suscritos en Ottawa, Canadá, el 05 de junio de 2017.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 2018.

ROBERTO BUSTOS LATORRE  
Secretario de la Comisión

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA MODIFICAR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ, HECHO EN SANTIAGO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, TAL COMO SE HA MODIFICADO, ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ Y EL ACUERDO PARA MODIFICAR EN MATERIA DE INVERSIÓN Y EN COMERCIO Y GÉNERO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ, HECHO EN SANTIAGO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, TAL COMO SE HA MODIFICADO, ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ, AMBOS SUSCRITOS EN OTTAWA, CANADÁ, EL 5 DE JUNIO DE 2017.**

**(Boletín N° 11.605-10)**

**I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá.

**II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular      unanimidad 4x0.

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba los siguientes Acuerdos: el Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá consta de un preámbulo, seis artículos y tres apéndices. A su vez, el Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el referido Tratado, consta de un Preámbulo, siete artículos y dos apéndices.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, enviado a la Cámara de Diputados.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado, en general y particular, por 121 votos a favor, siete en contra y tres abstenciones.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 15 de mayo de 2018.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de Chile y de Canadá y sus anexos, en acuerdo de cooperación ambiental y el acuerdo de cooperación laboral entre los Gobiernos de Chile y Canadá, promulgado por decreto supremo N° 1.020, de 3 de julio de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 5 de julio de 1997.

Valparaíso, 19 de noviembre de 2018.

ROBERTO BUSTOS LATORRE  
Secretario de la Comisión